

RESOLUCIÓN O. Nº 015/2022

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de La Cisterna

Santiago, 30 de Junio de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los



espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. AUTORÍCESE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE LA CISTERNA

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	PLAZA MANUEL RODRÍGUEZ	60	1	ANGAMOS PONIENTE	Orientación:	30	30



				CON ALMIRANTE NEFF NORTE (VEREDA SUR)	NORTE A SUR Y DESPUÉS DE ORIENTE A PONIENTE		
2	PLAZA EL SALITRE	60	1	CELIA ZEGERS PINTADOS SUR CON EL SALADO	Orientación: NORTE A SUR	30	30
3	PLAZA TORREBLANCA	60	1	NUEVA PONIENTE (VEREDA ORIENTE) CON MANUEL BULNES	Orientación: SUR A NORTE	30	30
4	ESPACIO PÚBLICO ALBERTO HURTADO	60	1	CAPRICORNIO PONIENE CON AV. GOYCOLEA	Orientación: NORTE A SUR	30	30
5	ESPACIO PÚBLICO FAMAE	60	1	SERGIO CEPPI NORTE CON CALLE DOS	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
6	ESPACIO PÚBLICO PLAZA CASTELAR	60	1	ISABEL LA CATÓLICA SUR CON LAS INDUSTRIAS	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
7	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA LOS BOMBEROS	60	1	EXTREMO ORIENTE DE ROTONDA LOS BOMBEROS, FRENTE A PEDRO AGUIRRE CERDA	Orientación: CONTRA EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ	30	30
8	PLAZA DOCTOR DIEGO WHITTAKER	60	1	URUGUAY SUR CON EULOGIO ALTAMIRANO	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
9	PLAZA ARTURO PRAT	60	1	ARTURO PRAT SUR, CON JULIO COVARRUBIAS	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30



10	PLAZA MARÍA EUGENIA	60	1	AV. GOYCOLEA SUR CON MANUEL BALLESTEROS	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
11	ESPACIO PÚBLICO LO ESPEJO - CAPRICORNIO	60	1	CAPRICORNIO PONIENTE CON AV. LO ESPEJO	Orientación: SUR A NORTE	30	30
12	PLAZA LO OVALLE	60	1	FUENZALIDA URREJOLA SUR CON IQUIQUE PONIENTE	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
13	ESPACIO PÚBLICO FERNÁNDEZ ALBANO - EULOGIO ALTAMIRANO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. ELÍAS FERNÁNDEZ ALBANO CON EULOGIO ALTAMIRANO	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
14	PLAZA MIGUEL DE CERVANTES	60	1	ISABEL LA CATÓLICA SUR CON COLÓN	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
15	ESPACIO PÚBLICO FERNÁNDEZ ALBANO- COVADONGA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. ELÍAS FERNÁNDEZ ALBANO CON COVADONGA	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
16	ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN CENTRAL GOYCOLEA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. GOYCOLEA CON LA VENDIMIA	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
17	ESPACIO PÚBLICO JOAQUÍN PRIETO VIAL	60	1	JOAQUÍN PRIETO VIAL ORIENTE CON PASAJE TABÓN	Orientación: SUR A NORTE	30	30
18	ESPACIO PÚBLICO LOS MORROS	60	1	AV. PADRE HURTADO	Orientación: NORTE A SUR	30	30



	ORIENTE CON CARLOS CONDELL SUR	

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

> DIRECCIÓN REGIONAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

METROPOLITANA VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA DIRECTORA REGIONAL CHIL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde I. Municipalidad de La Cisterna.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.